



NÚMERO CPL-224-LXIII-23  
DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO



ASUNTO: Se remite para su publicación la minuta de acuerdo número 224/LXIII/23

ING. ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ,  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
P R E S E N T E .

Para los efectos del artículo 31 de la Constitución Política del Estado y en cumplimiento al artículo 8 fracciones I y II de la Ley del Periódico Oficial *El Estado de Jalisco*, remitimos a Usted la Minuta de Acuerdo número 224/LXIII/23, por el que se presenta aclaración de error respecto de la minuta de decreto 29122/LXIII/23.

SECRET GRAL DE GOB

0012'23 13:15

TEBE

002825

A T E N T A M E N T E  
GUADALAJARA, JALISCO, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2023

DIPUTADA SECRETARIA

ANA ANGELITA DEGOLLADO GONZÁLEZ

DIPUTADA SECRETARIA

LOURDES CELENIA CONTRERAS GONZÁLEZ

cmap



GOBIERNO  
DE JALISCO

P O D E R  
LEGISLATIVO

SECRETARÍA  
DEL CONGRESO

NÚMERO 224/LXIII/23

EL CONGRESO DE ESTADO ACUERDA:

ACLARACIÓN DE ERROR DE LA MINUTA DE DECRETO  
29122/LXIII/23.

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se aprueba enviar al Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, la aclaración de error de la minuta de decreto 29122/LXIII/23, para que se publique de la siguiente manera:

### DECRETO

**QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 9 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.**

**Artículo Único.** - Se reforma el artículo 9 adicionando dos párrafos, en la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Jalisco y sus Municipios, para quedar como sigue:

**Artículo 9.** El Fondo de Fomento Municipal, se distribuirá entre los municipios de la siguiente manera:

I. Recibirán anualmente una cantidad igual a la que les hubiere correspondido en el año 2013; y

II. Adicionalmente percibirán la cantidad que resulte del excedente con respecto al Fondo en el año para el que se hace el cálculo en relación con el año 2013.

El coeficiente se determinará conforme a las siguientes reglas:

a) El 70% informado y determinado a la Entidad por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, conforme lo establece el artículo 2-A, fracción III de la Ley de Coordinación Fiscal, se distribuirá entre la totalidad de los municipios del Estado de Jalisco, y se hará considerando en un 50% la recaudación de los impuestos municipales y en un 50% los derechos municipales, generados en el año inmediato anterior en que se efectúa el cálculo y reportados en las carátulas de la cuenta pública anual entregada a la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, de cada uno de los municipios con respecto a la recaudación total reportada en el Estado por estos mismo conceptos, aplicando la siguiente fórmula:



NÚMERO.....

DEPENDENCIA.....

GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

$$C_{i,t} = 0.5 \frac{RA_{mi,t-1}}{\sum RA_{mi,t-1}} + 0.5 \frac{RP_{mi,t-1}}{\sum RP_{mi,t-1}}$$

$C_{i,t}$  = Coeficiente de distribución del 70% para el municipio  $i$  de las cantidades que el Gobierno del Estado de Jalisco, reciba en exceso, del Fondo de Fomento Municipal.

$RA_{mi,t-1}$ : La recaudación total por concepto de los derechos municipales del municipio  $i$  generados en el año inmediato anterior en que se efectúa el cálculo.

$RP_{mi,t-1}$ : La recaudación total por concepto de los impuestos municipales del municipio  $i$  generados en el año inmediato anterior en que se efectúa el cálculo.

$\sum$  : La suma de la variable que le precede.

b) El 30% informado y determinado a la Entidad por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, conforme lo establece el artículo 2-A, fracción III de la Ley de Coordinación Fiscal, el cual se distribuirá entre el total de los municipios que celebren el convenio para la administración del impuesto predial con el Gobierno del Estado de Jalisco, que esté publicado en el periódico oficial El Estado de Jalisco y hubiesen sido aceptados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público e informados a la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado.

Los municipios podrán celebrar el convenio referido en el párrafo anterior durante los meses comprendidos de enero a abril, debiendo estar vigente antes del 1° de mayo del año en el que se lleve a cabo el cálculo.

La distribución del 30% del excedente se realizará conforme la siguiente fórmula:

$$CE_{predial} = l_{i,t} * (30\% FFM_{2013-t})$$

$$l_{i,t} = \max \left\{ \frac{\% \text{ crecimiento } Ri_{t-1, t-2}}{\sum \% \text{ crecimiento } Ri_{t-1, t-2}}, 0 \right\}$$

Donde:



NÚMERO \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

GOBIERNO  
DE JALISCO

P O D E R  
LEGISLATIVO

SECRETARÍA  
DEL CONGRESO

CEpredial Es el coeficiente de distribución del 30% del excedente del Fondo de Fomento Municipal con respecto a 2013 al año  $t$  para el que se efectúa el cálculo, aplicable solo a aquellos municipios Convenidos para la administración del Impuesto Predial en el Estado.

$l_{i,t}$  es el valor máximo entre el resultado del cociente y el cero.

% crecimiento  $R_{i,t-1, t-2}$  es la Variación porcentual de la Recaudación del Predial que registre flujo de efectivo del municipio  $i$  respecto los periodos de 2 y 1 años previos.

Los factores, indicadores, procedimientos, fórmulas y coeficientes utilizados para determinar la distribución del Fondo de Fomento Municipal entre los Municipios del Estado serán revisados y aprobados por el Congreso del Estado, para cada ejercicio fiscal.

El Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de la Hacienda Pública, enviará al Congreso del Estado de Jalisco, en una sola ocasión, la información de la actualización en función de la incorporación o desincorporación de los Municipios al convenio de coordinación y colaboración administrativa en materia del impuesto predial, con base en la información proporcionada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El Congreso del Estado de Jalisco actualizará los coeficientes que serán publicados en el periódico oficial "El Estado de Jalisco". Dicha publicación contendrá la actualización de los coeficientes y el listado de Municipios desincorporados.

### TRANSITORIO

**Único.** Publíquese la presente aclaración de error de minuta del Decreto 29122/LXIII/23 en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".



NÚMERO CPL-224-LXIII-23  
DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

GOBIERNO  
DE JALISCO

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO  
GUADALAJARA, JALISCO, 2 DE SEPTIEMBRE DE 2023

PODER  
LEGISLATIVO

DIPUTADA PRESIDENTA

SECRETARÍA  
DEL CONGRESO



HORTENSIA MARÍA LUISA NOROÑA QUEZADA

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADA SECRETARIA

ANA ANGELITA DEGOLLADO  
GONZÁLEZ

LOURDES CELENIA CONTRERAS  
GONZÁLEZ

Esta hoja corresponde a la minuta de acuerdo por el que se presenta aclaración de error respecto de la minuta de decreto 29122/LXIII/23.



**Voto:** 3

**TIEMPO INICIO:** 15:42:20

**FECHA:** 2023/09/27

**TIEMPO TERMIN:** 15:44:38

**MOCION:** Acuerdos Legislativos 7.3., 7.6, 7.7, 7.10, 7.11, del 7.13 al 7.15, 7.18, 7.19, 7.21, 7.22, 7.24, 7.25, 7.27, del 7.34 al 7.43 y 7.45.

**RESULTADOS TOTALES DE VOTACION:**

A FAVOR : 28  
ABST : 0  
CONTRA : 0  
TOTAL : 28  
:

**DETALLES POR GRUPO**

NOMBRE	INTEGRANTES	A FAVOR	ABST	CONTRA	TOTAL
MC	16	13	0	0	13
MORENA	8	3	0	0	3
PAN	5	4	0	0	4
PRI	5	4	0	0	4
HAGAMOS	2	2	0	0	2
FUTURO	1	1	0	0	1
PVEM	1	1	0	0	1

LOS RESULTADOS INDIVIDUALES SON LOS SIGUIENTES  
MIC.TARJETA DIPUTADO INFORMACION

VOTO

VOTO POR APELLIDOS

-----  
Aguilar García Juan Luís(MC) A FAVOR  
Aguilar Tejada Rocío (MC) A FAVOR  
Canales González Yussara Elizabeth(MORENA)  
Cárdenas Rodríguez Laura Gabriela(MC) A FAVOR  
Chávez Ambriz Jorge Antonio(PAN) A FAVOR  
Contreras González Lourdes Celenia(MC) A FAVOR  
Contreras Zepeda Hugo(PRI) A FAVOR  
Covarrubias Mendoza Julio César(PRI)  
Cuán Ramírez Leticia Fabiola(MC) A FAVOR  
De la Rosa Hernández Susana(FUTURO) A FAVOR  
Degollado González Ana Angélita(PRI) A FAVOR  
Del Toro Pérez Higinio(MC) A FAVOR  
Flores Pérez Verónica Gabriela(PRI) A FAVOR  
Franco Barba Priscilla(MC) A FAVOR  
García Hernández Claudia(MORENA)  
Giadans Valenzuela Alejandra Margarita(MC)  
Gómez Ponce Ángela(MORENA) A FAVOR  
Hernández Márquez Abel(PAN) A FAVOR  
Hurtado Luna Julio Cesar(PAN) A FAVOR  
López Jara María Dolores(MC) A FAVOR  
Magaña Mendoza Mónica Paola(MC)  
Martínez Guerrero Fernando(MC) A FAVOR  
Martínez Martínez José María(MORENA)  
Montes Agredano Mirelle Alejandra(PAN) A FAVOR  
Murguía Torres Claudia(PAN)  
Noroña Quezada Hortensia María Luisa(PRI) A FAVOR  
Padilla De Anda Marcela(MC) A FAVOR  
Padilla Martínez Estefanía(MC) A FAVOR  
Padilla Romo María de Jesús(MORENA)  
Pérez Rodríguez Leticia(MORENA)  
Ramírez Pérez Erika Lizbeth(PVEM) A FAVOR  
Robles Villaseñor Mara Nadiezhda(HAGAMOS) A FAVOR  
Ron Ramos Eduardo (MC) A FAVOR  
Salas Rodríguez Claudia Gabriela(MC) A FAVOR  
Vásquez Llamas Oscar(MORENA) A FAVOR  
Vázquez Vigil Tomás(MORENA) A FAVOR  
Velázquez Chávez Gerardo Quirino(MC)  
Velázquez González Edgar Enrique(HAGAMOS) A FAVOR